

CORRESPONDE:
EXPTE. N°: 0116-86

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta de los predios designados catastralmente; Circuns. XVII, Chacra: 241, Parcela: 2, Secc. C, Sup.: 9 Has., 29 As., 97 Cs. y Circuns. XVII, Chacra: 241, Parcela 1, Secc. C, Sup. 38 Has., 43 As, 91 Cs.-

ARTICULO 2°) Dicha venta deberá encuadrarse en lo dispuesto por la ley 9533 Art. 25 Inc. C.-

ARTICULO 3°) La Tasación correspondiente deberá ser practicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Inc. B del Art. 21 del mencionado texto legal.-

ARTICULO 4°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 29 de Julio de 1.986.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0388/86